



Municipalidad de
Yerba Buena

Cucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

YERBA BUENA, 07 JUL 2014

DECRETO: N° 235

VISTO: El Expte. N° 3.489-M17-C-13, mediante el cual la Comisión Pro-Templo de la Capilla de Horco Molle, solicita la provisión de chapas que serán destinadas a cubrir un espacio multiuso, donde los niños del lugar concurren a clases de Catecismo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 la entonces Secretaria de Políticas Sociales señala que en una entrevista mantenida con la citada Comisión se le refirió que necesitan las chapas para techar el salón de 10 x 6 mts., que será utilizado para dictar clases de catecismo para 40 niños que asisten al lugar; que consiguieron los recursos para levantar las paredes, no así para adquirir las chapas;

Que, atento al informe emitido por la Secretaría de Políticas Sociales, la Intendencia Municipal a fs. 04 dispone que se imprima el trámite administrativo pertinente para adquirir las chapas solicitadas y su posterior entrega a través de la Secretaría de Políticas Sociales;

Que, a pedido de la Oficina de Compras, el Sr. Encargado de Obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 05 vta. especifica los materiales necesarios para llevar a cabo el techado del salón en cuestión;

Que a fs. 07 y 09 obran las cotizaciones correspondientes, emitidas por Empresas del medio y a fs. 11 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir para la adquisición de los materiales señalados en el citado informe de fs. 05 vta. asciende a \$ 15.785,69 (pesos quince mil setecientos ochenta y cinco con sesenta y nueve centavos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 señala: “*atento a la necesidad de contar con los materiales solicitados de forma urgente, ya que los mismos serán utilizados para techar el salón multiuso perteneciente a la Capilla de Horco Molle, el cual se destina a dictar clases de catecismo a los niños de dicha zona, se deberá dar el trámite administrativo que corresponde, para la adquisición de los materiales por contratación directa*”;

Que, en merito a lo actuado, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 16 aconseja hacer lugar a lo peticionado a fs. 1, encuadrando la situación en lo establecido en la Ley 5529, Art. 47, inc. 24 y la compra directa de los materiales en cuestión en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1);

Que a fs. 17 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 17 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite que nos ocupa, sin formular objeciones al respecto;

Que, emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para proceder a la contratación directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

///...



Municipalidad de
Yerba Buena

///....

DECRETO:

235

07 JUL 2014

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE una Ayuda Económica a la Comisión Pro-Templo de la Capilla de Horco Molle, ubicada en esta jurisdicción municipal, por hasta la suma de \$ 15.785,69 (pesos quince mil setecientos ochenta y cinco con sesenta y nueve centavos) consistente en la provisión de chapas y materiales destinados al techado de un salón multiuso perteneciente a la citada Capilla, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que se detallan a continuación, destinados al techado de un salón multiuso perteneciente a la Capilla de Horco Molle, por hasta el importe total de 15.785,69 (pesos quince mil setecientos ochenta y cinco con sesenta y nueve centavos), según lo dispuesto en el Artículo precedente y lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1°) y Artículo 7°, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

- a) 10 (diez) chapas de 09 mts. x 1,10 mts. de ancho, calibre 24, galvanizadas y acanaladas.
- b) 11 (once) perfiles C x 12 mts. de 1.60 mm.
- c) 200 (doscientos) tornillos autoperforantes.
- d) 05 (cinco) chapas galvanizadas de 2,50 mts. x 1 m de 1,2 espesor (para canaletas).

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Subsidios y Beneficencias", Cód. N° 7-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-


C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




HECTOR ANTONIO CAFARRO
PRESIDENTE
H.C.D. DE YERBA BUENA
A/C INT. MUNICIPAL.